



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°075-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 11 de junio del 2024

### VISTOS:

El informe N°090-2024/GIPDT/ENT/MDA/RO, de fecha 16.05.2024; el informe N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 24.05.2024; el informe N°107-2024- HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 30.05.2024; el informe N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA, de fecha 03.06.2024; el informe N°152-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 06.06.2024; el DICTAMEN LEGAL N°146-2024-MDA-AJ/CAPC; de fecha 10.06.2024;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

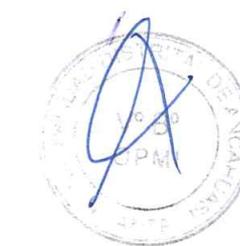
Que, el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444";

Que, el Artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CGN tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el ítem 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N°10 de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica;

Que, el ítem 7.3.7. de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones. para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes. a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de obra los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3 Control de la Ejecución de Obras **6.3.5. Sobre el Plazo de Ejecución de Obra:** c) Toda ampliación de plazo de obra será aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado previa sustentación escrita del Residente de obra, si el causal es de sus competencia y solo se justificara cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes: a. Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; b Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causa ajenas al proceso de adquisición de la entidad; c. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra. d. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico. fotografías, pruebas de campo, etc. Ante atrasos injustificados en la ejecución de la Obra. corresponde a la entidad disponerla determinación de las responsabilidades exigibles, en su caso a los profesionales y responsables de la ejecución de obras (Residente de Obra e inspector de Obra), los señalados atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso, para ser incorporados en la liquidación final de la obra;

Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3. Control de la Ejecución de Obras **6.3.8. Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra,** a. Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por la oficina de obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes - Por errores del Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos. Por situaciones imprevisibles generales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

posteriormente a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas. b. Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones: - El Residente de Obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo, proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la Entidad. - El Residente de Obra debe tipificar la causal sustentatoria - El Residente de Obra sustentará técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se planteen modificaciones sustanciales o debe solicitar la opinión del proyectista.;

Que, conforme a la normativa citada, toda modificación en la ejecución de obras por administración directa, deberá sustentarse en las causales de aprobación de un adicional, los atrasos o paralizaciones, así como el caso fortuito o fuerza mayor que puedan afectar el plazo de ejecución y la ruta crítica, en ese sentido, es preciso señalar que mediante INFORME N°090-2024/GIPDT/ENT/MDA, del Residente de la obra, solicita aprobación de la Ampliación de plazo N°03 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATANIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI-PROVINCIA DE ANTA REGION CUSCO", por paralizaciones por las causales de desabastecimiento de materiales, cambio de año fiscal y caso fortuito, por lo que solicita ampliación de plazo por 101 días calendario a partir del 24 de agosto hasta el 02 de diciembre del 2024, y su aprobación mediante acto resolutivo.;

Que, el informe N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, 24.05.2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, emite informe de **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de ampliación de plazo N°3 solicitado por la residencia de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO";

Que, el informe N°107-2024- HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 30.05.2024; del Ing. Héctor Raúl Curi Latorre emite informe de CONFORMIDAD TÉCNICA de la ampliación de plazo N°03 solicitado por la residencia y en concordancia con los informes informe N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A e INFORME N°090-2024/GIPDT/ENT/MDA, opina favorablemente a la Ampliación de Plazo N°03 para ejecución de obra por 101 días calendarios, poniendo en vigencia el plazo desde el 24/08/2024 al 02/12/2024;

Que, el informe N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA, de fecha 03.06.2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite informe técnico al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi en torno a la solicitud de ampliación de plazo N°03, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", indicando que se encuentra en Ejecución Física de las inversiones y cuenta con los registros Formatos 12-B de Seguimiento de las Inversiones y se encuentra actualizado en su registro con fecha 31 de mayo del 2024 con avance físico del 13.3% y financiero del proyecto 14.9% , **recomendando** la aprobación de expediente de ampliación de plazo N°03;

Que, el informe N°152-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 06.06.2024 remite el informe N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA con la finalidad que prosiga su trámite;

Que, el DICTAMEN LEGAL N°146-2024-MDA-AJ/CAPC; de fecha 10.06.2024 de la Oficina de Asesoría Legal emite informe respecto de la solicitud de ampliación de plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI. 2556614, opina procedente lo solicitado por el residente de obra Ing. Edison Ninantay Torres y en concordancia de los informes técnicos precedentemente señalados que sustenta la ampliación de plazo de ciento un (101) días calendarios solicitados;

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 1) sostiene que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios"; en el numeral 5) precisa que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra"; del mismo modo en el numeral 8) "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Conforme al informe emitido por la residencia de la obra y la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, se establece la necesidad de la ampliación de plazo N°03, que se deben al cumplimiento de actividades programadas en el expediente, en consecuencia, es necesario pronunciarse sobre la solicitud de ampliación de plazo, por un periodo de 101 días calendarios; conforme al expediente de ampliación de plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", conforme corresponde, y de acuerdo a los informes adjuntos a la presente, indicándose que el contenido de los informes técnicos emitidos. Precizando que la residencia e inspectoria de la obra son responsables directos de la validación de las alegaciones fácticas presentadas en la ampliación de plazo;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AMPLIACION DE PLAZO N°03**, sin ampliación presupuestal para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" Meta 0051 con CUI N°2556614 esto en concordancia de los informes técnicos de la Residencia, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, OPMI de la Entidad, para ejecución de obra por **CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIOS** poniendo en vigencia el plazo desde el 24/08/2024 al 02/12/2024;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER**, que el plazo acumulado para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATANIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGION CUSCO", es de 732 (setecientos treinta y dos) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECÍSESE**, que la presente resolución administrativa, se emite considerando el contenido y el sustento de los responsables de la ejecución de la obra; por tanto no implica convalidación de actos realizados que no se enmarquen dentro de la normatividad legal que el caso amerita, siendo así las áreas encargadas son responsables de su accionar en la ejecución de la obra (Residente e Inspector de obra) debiendo cautelar la observancia del marco legal vigente en los procedimientos a implementarse, en consecuencia son responsables administrativa, civil y penalmente por la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás órganos competentes bajo responsabilidad, **EXHORTANDO** a que el Residente e Inspector del expediente programen adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, a efectos de evitar incurrir en posteriores ampliaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – ADVERTIR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal, para la correcta culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás órganos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog. Erlen Jemayá Sánchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
**OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DICTAMEN LEGAL N°146-2024-MDA-AJ/CAPC**

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
 Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
 Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
 DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO  
 TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y  
 MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE  
 KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE  
 ANTA – REGION CUSCO"

REFERENCIA : INFORME N°152-2024-PTO-MDA/EMVR  
 INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA  
 INFORME N°107-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A  
 INFORME N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A  
 INFORME N°090-2024/GIDUR/ENT/MDA

FECHA : Ancahuasi, 10 de Junio de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

**ANTECEDENTES.** -

- 1.1. Con INFORME N°152-2024-PTO-MDA/EMVR, en fecha 06 de Junio del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, remite el INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA.
- 1.2. Con INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA, de fecha 03 de junio del 2024, el Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- Econ. Edwin Yllanes Corahua, en atención del Expediente de ampliación de plazo N°03 señala que según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la OPMI esta encargada del seguimiento de las inversiones a través de Formatos 12-B y 8-A, e informa que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO", con CUI 2556614 se encuentra en ejecución física de inversiones, y que cuenta con registro del Expediente Técnico por S/.5,279,188.59 y con fecha de culminación el 23 de agosto del 2024; por lo que recomienda, la aprobación de Ampliación de Plazo N°03, mediante acto resolutivo que deberá realizar el registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones.
- 1.3. Con INFORME N°107-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, en fecha 30 de mayo del 2024, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones-Ing. Hector Edwin Flores Calli, señala que la ampliación de plazo N°03 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO", tomo en cuenta la Directiva N°010-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GM/MDA, por lo que su Inspectoría Opina Favorablemente por la ampliación de plazo N°03 por 101 días calendario, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

- 1.4. Con INFORME N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A en fecha 24 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacon, estando al expediente de ampliación de plazo N°03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO", opina favorablemente por lo que solicita aprobación del expediente de ampliación de plazo N°03 por 101 días calendario.
- 1.5. Con INFORME N°090-2024/GIDUR/ENT/MDA, de fecha 16 de mayo del 2024, el Residente de obra – Ing. Edison Ninantay Torres, presenta y solicita aprobación del Expediente de ampliación de plazo N°03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA – REGION CUSCO".

## II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CGN que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"
- Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

## III. ANALISIS. -

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que. *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de Ampliación de Plazo de obra por administración directa, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)
- 3.6. Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CGN tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.
- 3.7. Que, el ítem 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000209

mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener minimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

3.8. Que, el ítem 7.3.7. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHH), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

3.9. Que, la Directiva N° 010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3. Control de la Ejecución de Obras. 6.3.5. Sobre el Plazo de Ejecución de Obra: c) Toda ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000208

de plazo de obra será aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado previa sustentación escrita del Residente de obra, si el causal es de sus competencia y solo se justificara cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes: a. Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales; b. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causa ajenas al proceso de adquisición de la entidad; c. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra; d. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, fotografías, pruebas de campo, etc. Ante atrasos injustificados en la ejecución de la Obra, corresponde a la entidad disponerla determinación de las responsabilidades exigibles; en su caso a los profesionales y responsables de la ejecución de obras (Residente de Obra e inspector de Obra), los señalados atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso, para ser incorporados en la liquidación final de la obra.

3.10. Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: *Capítulo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 6.3. Control de la Ejecución de Obras. 6.3.8. Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra.* a. Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por la oficina de obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por errores del Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos. - Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas. b. Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones: - El Residente de Obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la Entidad. - El Residente de Obra debe tipificar la causal sustentatoria. - El Residente de Obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales o debe solicitar la opinión del proyectista.

3.11. Que, conforme a la normativa citada, toda modificación en la ejecución de obras por administración directa, deberá sustentarse en las causales de aprobación de un adicional, los atrasos o paralizaciones, así como el caso fortuito o la fuerza mayor que puedan afectar el plazo de ejecución y la ruta crítica, en ese sentido, es preciso señalar que mediante INFORME N°090-2024/GIDUR/ENT/MDA, el Residente de la obra, solicita aprobación de la Ampliación de plazo N°03 para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO", por paralizaciones por las causales de desabastecimiento de materiales, cambio de año fiscal y caso fortuito, por lo que solicita ampliación de plazo por 101 días calendario a partir del 24 de agosto hasta el 02 de diciembre del 2024, y su aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000207

- 3.12. Que, conforme se tiene del expediente administrativo, con INFORME N°107-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A del Inspector de Obra, e INFORME N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A del Gerente de Infraestructura Pública de la entidad, se emite opinión técnica respecto del expediente de ampliación de plazo N°03; de los cuales se tiene la Opinión favorable y Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N°03 por 101 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO".
- 3.13. Que, con INFORME N°152-2024-PTO-MDA/EMVR el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA del Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, del cual se tiene que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO", con con CUI 2556614 se encuentra en ejecución física de inversiones, y que cuenta con registro del Expediente Técnico por S/.5,279,188.59 y con fecha de culminación el 23 de agosto del 2024; por consiguiente, teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación de plazo N°03 reprograma el cronograma de actividades y cumplimiento de partidas al 02 de diciembre del 2024, recomienda que a la aprobación mediante acto resolutivo se deberá realizar el registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N°08-A y actualización del Formato 12-B.
- 3.14. Que, estando a los informes técnicos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por 101 días calendario para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO", a partir del 24 de agosto del 2024 al 02 de diciembre del 2024, que deberá ser materializado mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente, siendo necesario su registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones. Es de advertir que esta Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la elaboración y modificación del expediente técnico en lo que respecta a la revisión técnica.

#### **IV. CONCLUSIONES.-**

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUSI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO", POR CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de agosto del 2024 hasta el 02 de diciembre del 2024; ello en concordancia con los informes: INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA, INFORME N°107-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, INFORME N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, e INFORME N°090-2024/GIDUR/ENT/MDA, que sustentan la ampliación de plazo solicitado, según se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000206

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	DIA(S)
CASO FORTUITO (PRECIPITACIONES PLUVIALES)	15
CAMBIO DE AÑO FISCAL	09
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	77
TOTAL	101

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (SOLICITADO)	
TIEMPO	101 DIAS CALENDARIO
INICIO PROGRAMADO DE OBRA	24 DE AGOSTO DEL 2024
TERMINO PROGRAMADO DE OBRA	02 DE DICIEMBRE DEL 2024

**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- SE EMITA ACTO RESOLUTIVO – RESOLUCION DE GERENCIA que disponga la aprobación de la Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Sector Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad Campesina de Kcatañiray - Distrito de Ancahuasi - Provincia de Anta – Región Cusco".
- Se realice el registro y actualización de las modificaciones mediante FORMATO 08-A Y FORMATO 12-B.

**Anexos:** Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
Mg. César Augusto Peña Cevallos  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURIDICA (e)  
C.A.A. N° 10357

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N.º 152-2024-PTO-MDA/EMVR**

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : APROBACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA

FECHA : 05 DE JUNIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, el Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, informa a la APROBACIÓN de ampliación de plazo N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI: 2556614 mediante acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes a la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A y la actualización del formato 12-B de seguimiento de inversiones.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO



Edson Mael Vasquez Ruiz  
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
MT 03-3477

EMVR/emvr  
Cc.archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI GERENCIA MUNICIPAL	DE ANCAHUASI CAPAL
<b>TRAMITE DOCUMENTARIO</b>	
DOCUMENTO N°	3667
FECHA:	06/06/24
HORA:	9:18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
GERENCIA MUNICIPAL

N°: \_\_\_\_\_

PASE: A Legal

ASUNTO: Legal

FOLIOS: \_\_\_\_\_





**INFORME N°059-2024-EYC-OPMI-PTO/MDA**

**A :** Cpc. **EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ**  
Director General De La Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto De La  
Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**DE :** Econ. **EDWIN YLLANES CORAHUA**  
Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**ASUNTO :** **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO CON CUI: 2556614.**

**REF :** **INFORME N°107-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A**

**FECHA :** Ancahuasi 03 de junio del 2024.

REPUBLICA DEL PERU		000204	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
<b>RECIBIDO</b>			
FECHA	03/06/24		
EXP			
HORA	09:30		

Previo un cordial saludo, por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para informarle que se recibió el documento de referencia de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión de atención a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite la **AMPLIACION DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI. 2556614.**

Para lo cual debo indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución" la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI está encargada del seguimiento de las inversiones, a través de los Formatos 12-B de Seguimiento y Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, para lo cual la Unidad Ejecutora es responsable de las modificaciones y deberá mantener actualizada los registros en la etapa de ejecución.

*Artículo 33. Ejecución física de las inversiones*

*33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

*33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*

Para el caso del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI. 2556614,** se encuentra en Ejecución Física de las inversiones y cuenta con los registros:

**Formatos 12-B de Seguimiento de las Inversiones.** - De acuerdo al Reporte del Sistema de Seguimiento de las Inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 31 de mayo del 2024, con avances físico del 13.3% y financiero del proyecto 14.9%, con respecto al avance financiero acumulado, se verifica que la UEI ha registrado el AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN y AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN al mes de abril.

**Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución.** - El proyecto cuenta con el registro de la "Sección A Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución", con el registro de la Consistencia por parte de la Unidad Formuladora Registro de la "Sección B Datos de la fase de Ejecución" con el registro del Expediente Técnico por S/. 5,279,188.59 soles con Resolución De Gerencia Municipal N°181-A-2022-MDA-GM, de fecha 04 de noviembre del 2022 y con registro de la



"Sección C, en la fase de Ejecución; durante la ejecución física" y con fecha de culminación el 23 de agosto del 2024 el cual encontrándose con **plazo de ejecución**.

Adjunto. –

- Reporte del Formato 12-B.
- Formato 8 "A"

**RECOMENDACION:**

A la aprobación de **AMPLIACION DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI. 2556614**, mediante acto resolutivo deberá realizar el registro y actualización antes a la ejecución de las modificaciones mediante el "Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO

*Econ. Edwin Yllanes Corahua*  
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES  
C.E.C. 2527



# REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



<b>CODIGO ÚNICO:</b>	2556614	<b>TIPO DE INVERSIÓN:</b>	PROYECTO DE INVERSIÓN
<b>NOMBRE DE LA INVERSIÓN:</b>	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATANIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>OPMI:</b>	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	<b>REGISTRO DE CIERRE:</b>	NO
<b>UEI:</b>	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	<b>PMI AÑO 1 &lt;2025&gt;</b>	1.171.070
		<b>PMI AÑO 2 &lt;2026&gt;</b>	1.171.070
		<b>PMI AÑO 3 &lt;2027&gt;</b>	0



ABR-2024



MAR-2024

**INICIO:** 01/09/2022  
**CULMINACIÓN:** 23/08/2024

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (i)

13.3%

Fecha de declaración: 31/05/2024

VER DETALLE DEL AVANCE: 

### VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (S/ MM)



Respecto a disponibilidad

116% (S/ 2.8 MM)

[31/05/2024] AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN es de 12.99 % dEL PROYECTO que SE ENCUENTRA EN EJECUCION, al igual que se encuentra retrasada respecto al avance fisico programado



Etapa Proceso de ejecución física:

[2024-04. DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES](#)



COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO:

S/ 5,279,189

DEVENGADO ACUMULADO:

S/ 784,334

PRIMER DEVENGADO:

DIC-2022

ULTIMO DEVENGADO:

MAY-2024

### % DE AVANCE ACUMULADO

14.9%

### HISTÓRICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S. MM)



PIM DEVENGADO

PIM 2024 (a):

S/ 2,500,000

DEVENGADO 2024 :

S/ 537,122

PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA (b):

S/ 2,500,000

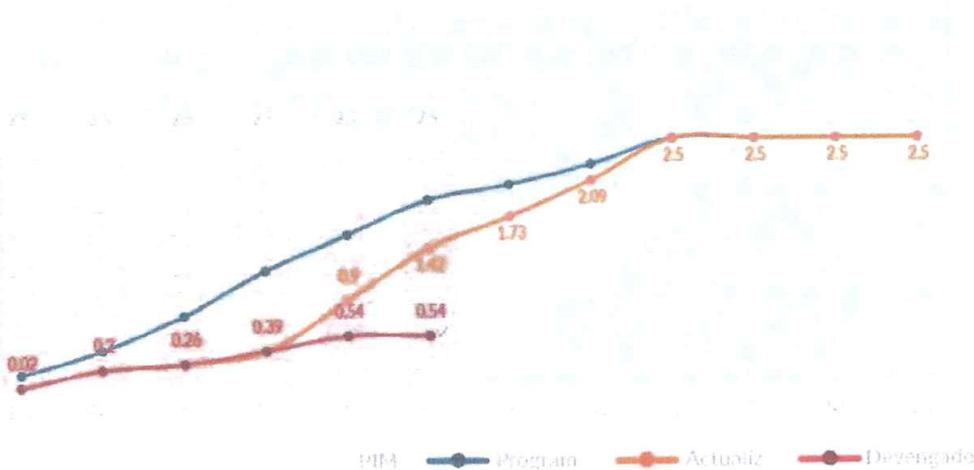
DEFICIT O SALDO (a-b):

S/ 0

% DE AVANCE PIM 2024



PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (S/ MM)



Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial	150,000	250,000	350,000	450,000	350,000	350,000	150,000	200,000	250,000	-	-	-	2,500,000
Prog. Financ. Actualizada	22,709	172,702	62,040	134,253	511,659	511,659	311,659	361,659	411,659	-	-	-	2,500,000
Devengado	22,709	172,702	62,040	134,253	145,419	-	-	-	-	-	-	-	537,122

ENLACES DE INTERES:



## Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2550614
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOC, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KCATANIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO
Unidad(es) Productora(s)	municipalidad distrital de ancahuasi (SECTOR KANTUYOC, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA)

### A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

#### 1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	AGROPECUARIA	AGROPECUARIA
División funcional	RIEGO	RIEGO
Grupo funcional	RIEGO TECNIFICADO	RIEGO TECNIFICADO
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO
Tipología de proyecto	RIEGO TECNIFICADO	RIEGO TECNIFICADO

#### 2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO TECNIFICADO	HA		75.90

#### 3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI (UFMDAHS003 - AYDEE CCOTO AGUILAR)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI - (UEIMDAHS018 - SEGUNDO USCAMAYTA CHACON)
UEP	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	300700 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

#### 4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

##### 4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-13.4569369376555720 / -72.30069730536984	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	KCATAÑIRAY

##### 4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
10											
Servicios con brecha	Unidad de medida										
servicio de provisión de agua para riego	HA/AÑO	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90	75.90

##### 4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
<b>COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO</b>							
Construcción de obras exteriores: OBRAS PROVISIONALES, MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN Y FLETE	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	24	M2	1	163155.78	UEIMDAHS 011
Construcción de línea de conducción: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M3	1	4271216.54	UEIMDAHS 011
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEIMDAHS 011
Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEIMDAHS 011
<b>Componente 2: ADECUADA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS</b>							
Implementación de sistema integrado de gestión de calidad: ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD	EQUIPAMIENTO	ESTUDIOS	1			29000	UEIMDAHS 011
Implementación de equipos complementarios: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	INFRAESTRUCTURA NATURAL	UNIDAD	1	M2		1200	UEIMDAHS 011
Capacitación de equipo de capacitación: CAPACITACION A LOS USUARIOS EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	8		0	23100	UEIMDAHS 011
Capacitación de equipo de capacitación: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN MANEJO DE RIEGO TECNIFICADO	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	15		0	9000	UEIMDAHS 011
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEIMDAHS 011
Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCTURA					0	UEIMDAHS 011
Subtotal: \$I.						4,494,774.12	
GESTION DEL PROYECTO: \$I.						556,552.48	UEIMDAHS 011
EXPEDIENTE TÉCNICO: \$I.						65,500.00	UEIMDAHS 011
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID: \$I.						0.00	UEIMDAHS 011

SUPERVISIÓN SI:	141,843.03	UEIMDAHS 011
SUPERVISIÓN COVID SI:	0.00	UEIMDAHS 011
LIQUIDACIÓN SI:	20,518.97	UEIMDAHS 011
Costo de inversión actualizado SI:	5,279,188.60	
Costo de control concurrente (CCC) SI:	0.00	
Costo de controversias SI:	0.00	
Monto de carta fianza SI:	0.00	
Costo total de la inversión actualizado SI:	5,279,188.60	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	01/2024									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto										
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con Proyecto										
Operación	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50	2779.50
Mantenimiento	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50	4699.50

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)		291620.76
Tasa Interna de Retorno (TIR)		10
Valor Anual Equivalente (VAE)		0
Costo / Eficiencia		
Valor Actual de Costos (VAC)		0
Costo Anual Equivalente (CAE)		0
Costo por capacidad de producción		0
Costo por beneficiario directo		0

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

\* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

[consistencia\\_infraaa.pdf](#)

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pI viable

La inversión se va a ejecutar con más de un ET o doc. Equivalente? NO

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Según formato de evaluación y ejecución		Según expediente técnico			
		Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
<b>COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO</b>							
Construcción de obras exteriores: OBRAS PROVISIONALES, MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN Y FLETE	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	24	M2	1	163,155.78	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Construcción de líneas de conducción: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M3	1	4,271,218.34	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Inventario físico covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
<b>Componente 2: ADECUADA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS</b>							
Implementación de sistema integrado de gestión de calidad: ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD	EQUIPAMIENTO	ESTUDIOS	1			26,500.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Implementación de equipos complementarios: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	INFRAESTRUCTURA NATURAL	UNIDAD	4	M2		1,200.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Capacitación de equipo de capacitación: CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	8		0	23,100.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Capacitación de equipo de capacitación: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN MANEJO DE RIEGO TECNIFICADO	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	15		0	9,600.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)
Inventario físico covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	N°181-A-2022-MDA-GM (04/11/2022)







INFORME N° 107-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

Ai : Abog. Erien Jemayn Sanchez Villacorta.  
**GERENTE MUNICIPAL.**  
DEL : ING. Héctor Raúl Curi Latorre.  
**(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.**  
ASUNTO : OPINION FAVORABLE A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03  
REFERENCIA : **INFORME N° 339-2024.SUCH-GIPDT-MDA/A**  
FECHA : Ancahuasi, 29 de Mayo del 2,024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. para informarle **Sobre la Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 03**, presentado por el Residente de Obra Ing. Edison Ninantay Torres a continuación se detalla:

**1. DATOS GENERALES:**

- 1.1. **NOMBRE DE PROYECTO:** Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco
- 1.2. CUI: 2556614
- 1.3. Presupuesto Perfil: S/. 2,442,540.7
- 1.4. Presupuesto Expediente: S/. 5,279,188.59
- 1.5. Ampliación de Presupuesto N° 01: S/.0.00
- 1.6. Presupuesto Total Modificado: S/. 5,279,188.59
- 1.7. Plazo De Ejecución: 10 Meses (304 días calendario)
- 1.8. Consultor (Expediente Técnico): Ing. Alexander Torres Quispetupa
- 1.9. Meta Presupuestal: 2024 - 051
- 1.10. Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- 1.11. Fuentes de financiamiento: Canon y Sobre Canon, Regalías
- 1.12. Asignación Presupuestal Año 2024: S/.2,500,000.00
- 1.13. Inicio de Ejecución de Obra: 01/12/2022
- 1.14. Fin de Plazo de Ejecución: 30/09/2023
- 1.15. Ampliación de Plazo N° 01: 260 Días Calendario
- 1.16. Ampliación de Plazo N° 02: 67 Días Calendario
- 1.17. Fin del Plazo Reprogramado: 23/08/2024
- 1.18. Ampliación de Plazo N° 03: 101 Días Calendario (EN TRAMITE)**
- 1.19. Residente de Obra: Edison Ninantay Torres

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-A-2022-MDA-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, **se Aprueba el Expediente Técnico** denominado Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco, con un monto de **s/. 5,279,188.59** y un plazo de ejecución de **10 meses**
- 2.2. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-GM-MDA, de fecha 29 de setiembre del 2023, **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco, por **260 días calendario**, desde el **01/10/2023 hasta 17/06/2024**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Héctor R. Curi Latorre  
C.I.P. 72317  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



- 2.3. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-GM-MDA, de fecha 01 de diciembre del 2023, se **Aprueba La Modificación de Expediente Técnico correspondiente a:**
  - 2.3.1. Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, con un costo total S/. 0.00, Sin Ampliación de Presupuesto.
  - 2.3.2. Ampliación de Plazo N° 02, por 67 días calendario, desde el 18/06/2024 hasta el 23/08/2024
- 2.4. Mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 01 de diciembre del 2023, se da inicio de la ejecución de la obra Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco, con Presupuesto de S/. 5,279,188.59 y un plazo de ejecución 304 días, calendario
- 2.5. Mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 30 de diciembre del 2023, se Paraliza la Ejecución de la Obra el Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco, a causa de cierre de año Fiscal 2023.
- 2.6. Mediante Acta de Reinicio de Obra, de fecha 10 de enero del 2024, se da Reinicio a la ejecución de la obra Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco.
- 2.7. Mediante Informe N° 090-2024/GIDUR/ENT/MDA/RO, de fecha 16 de mayo del 2024, correspondiente al Residente de Obra, Ing. Edison Ninantay Torres **Solicita Ampliación de Plazo N° 03**, de la Obra Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco
- 2.8. Mediante Informe N° 339-2024-SUCH-GIPDT, de fecha 24 de mayo del 2024, correspondiente al Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Ing. Segundo Uscamayta Chacon, **remite opinión favorable, al expediente de Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto Mejoramiento Del Servicio De Agua A Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los Sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray Distrito De Ancahuasi De La Provincia De Anta Del Departamento De Cusco.

### 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto contempla las siguientes metas:

- 3.1. **Captaciones.** -La captación 1: se construirá uno captación de tipo bocatoma tipo tirolesa que será de concreto ciclópeo, como es la piedra grande y piedra mediana.
- 3.2. **Desarenador.** -Se construirán en total 1. Serán básicamente construidos de concreto armado
- 3.3. **Canales de Conducción.** - Se prevé la construcción de una línea de conducción de 2,13.05 ml de tubería PVC de C-6", hasta el desarenador.
- 3.4. **Pase Aéreo.** - Para el presente proyecto se plantea la construcción de 02 pase aéreo de 10 ml en línea de conducción.
- 3.5. **Cámaras Rompe Presión.** - Construcción de CRP - Tipo (1 und)
- 3.6. **Represa de Tierra Revestida con Geomembrana.** - Para una represa que tendrá un volumen de almacenamiento de 78,688.05 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento
- 3.7. **Red de Tuberías de Distribución.** - La red de tuberías de distribución de agua para riego, se ha planteado para ello tuberías NTP - 399 002 C-10 y NTP - ISO 4422 C10 de diferentes diámetros con una longitud total de 14,809.00 m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Hector A. Curi Latorre  
C.P. 72312  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



- 3.8. **Válvula de Purga.** - Son estructuras diseñadas en concreto armado cuya función es de eliminar todo el sedimento que se encuentran en la red de tubería. Poro el presente proyecto se plantea la construcción de 12 válvulas de Purga.
- 3.9. **Válvulas de Control.** - Son estructuras diseñadas en concreto armado cuya función es de controlar los caudales en la red de tubería. Para el presente proyecto se plantea la construcción de 23 válvulas de control.
- 3.10. **Cámaras Rompe Presión.** - Construcción de CRP - Tipo 7 (1 und)
- 3.11. **Cajas Hidrantes.** - Para el presente proyecto se plantea la construcción de 156 und de Hidrante para satisfacer la demanda del área a regar.

Durante la ejecución de la obra se tuvo modificación al presupuesto tal como se señala en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01: PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PERFIL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 01			PRESUPUESTO TOTAL (S/)
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	2,101,941.86	4,494,774.12	15,103.62	3,106,472.33	3,121,575.95	4,494,774.12
GASTOS GENERALES	172,179.49	556,552.48				556,552.48
GASTOS DE INSPECCION	99,724.35	141,843.03				141,843.03
GASTOS DE EXP. TECNICO	43,350	65,500.00				65,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	25,345	20,518.96				20,518.96
<b>TOTAL</b>	<b>2,442,540.70</b>	<b>5,279,188.59</b>		<b>0.00</b>		<b>5,279,188.59</b>

La obra en mención se encuentra en ejecución a la fecha; del informe mensual correspondiente al mes de abril 2024, se tiene una valorización de acuerdo al presupuesto del Expediente y su Modificación, se tiene un avance físico acumulado y financiero que se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 02: EJECUCION FISICA

DESCRIPCION	SEGÚN PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL + MODIFICACION N° 01	EJECUCION FISICA AL MES DE ABRIL 2024			
		PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL + MODIFICADO N°01 (MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS)		SALDO	
		MONTO (S/)	(%)	MONTO (S/)	(%)
COSTO DIRECTO	4,494,774.12	613,681.48	13.65%	3,881,092.64	86.35%
GASTOS GENERALES	556,552.48	17,202.38		539,350.10	
GASTOS DE INSPECCION	141,843.03	4,384.20		137,458.83	
GASTOS DE EXP. TECNICO	65,500.00	51,600.00		13,900.00	
GASTOS DE LIQUIDACION	20,518.96			0.00	
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>5,279,188.59</b>	<b>685,743.07</b>	<b>13.01%</b>	<b>4,592,320.53</b>	<b>86.99%</b>

CUADRO N° 03: EJECUCION FINANCIERA

DESCRIPCION	SEGÚN PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL + MODIFICACION N° 01	EJECUCION FINANCIERA AL MES DE ABRIL 2024			
		ACUMULADO EJECUTADO		SALDO	
		MONTO (S/)	(%)	MONTO (S/)	(%)
COSTO DIRECTO	4,494,774.12	438,671.07	9.76%	4,056,103.05	90.24%
GASTOS GENERALES	556,552.48	110,699.70	19.89%	445,852.78	80.11%
GASTOS DE SUPERVISION	141,843.03	37,944.11	26.75%	103,898.93	73.25%
GASTOS DE EXP. TECNICO	65,500.00	51,600.00	78.78%	13,900.00	21.22%
GASTOS DE LIQUIDACION	20,518.96	0.00	0.00%	20,518.96	100.00%
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>5,279,188.59</b>	<b>638,915.05</b>	<b>12.10%</b>	<b>4,640,273.55</b>	<b>87.90%</b>

Para el cumplimiento del objetivo del proyecto, queda pendiente la ejecución de un saldo de obra, en concordancia con las partidas consideradas en el expediente técnico inicial y su modificación, así mismo partidas nuevas, para el cumplimiento del objetivo del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Ing. Hector R. Quiñ. Latorre  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



**4. DESCRIPCION DE LOS PLAZOS**

El expediente técnico, fue aprobado con un plazo de 10 meses (304 días calendario días calendario) y se **inició la ejecución de la obra el 01/12/2022**, teniendo como fecha del fin del plazo programado el 30/09/2023; durante la ejecución de la obra se tuvo dos modificaciones al plazo ampliando el plazo por 260 y 67 días calendario, teniendo un fin de **plazo reprogramado el 23 de agosto del 2023**

CUADRO N° 04 RESUMEN DE PLAZOS

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS)	INICIO FECHA	FIN DEL PLAZO PROGRAMADO Y REPROGRAMADO	RESOLUCIONES DE APROBACION
PLAZO INICIAL (Aprob. Exp.)	304	01/12/2022	30/09/2023	N° 0181-A-2022-MDA-GM
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	260	01/10/2023	17/06/2024	N° 126-2023-GM-MDA
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	67	18/06/2024	23/08/2024	N° 159-2023-GM-MDA
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	101	24/08/2024	02/12/2024	EN TRAMITE

Del cuadro, se puede verificar el plazo vigente para la ejecución de obra es hasta 23/08/2024; observándose un retraso en la ejecución de la obra, a causa de la demora en la contratación de servicios de alquiler maquinaria y otros.

**5. ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**

En el análisis de la Ampliación de Plazo N° 03, se tomó muy en cuenta la Directiva N° 010-2023-GM-MDA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DE ANCAHUASI", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-GM-MDA-2023; vigente a la fecha del presente informe.

En la directiva N° 010 -2023-GM-MDA, referido a la ampliación de plazo, será analizado y evaluado en concordancia a lo señalado en los siguientes ítems:

**6.3.5 Sobre Plazo de Ejecución de Obra**

- a) *Para Fines de control de ejecución presupuestaria directa o por encargo de obras públicas (Administración Directa) el plazo de ejecución se computa desde la fecha en que se materializa la última de las siguientes actividades:*
  - Se haya designado al Residente de Obra
  - Se haya realizado la entrega del expediente técnico al Residente de obra
  - Se haya designado al Supervisor o Inspector de obra
  - Se haya realizado la entrega de terreno correspondiente...
- .....
- b) *Todos los plazos relacionados al proceso de ejecución de obra ...*
- c) *Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado previa sustentación del escrito del residente de obra; si la causal es de competencia y solo estará justificado cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:*
  - a. *Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos*
  - b. *Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad*
  - c. *Demoras en la absolución de las consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de la obra*
  - d. *Situaciones de Fuerza Mayor o casos fortuitos se debe documentar con informe técnico, fotografías, pruebas de campo etc.*
- d) *Ante atrasos injustificados en la ejecución de la obra, corresponde a la entidad disponer la determinación de las responsabilidades exigibles...*

El residente de obra en el expediente técnico de ampliación de plazo N° 03, señala las siguientes causas, Desabastecimiento de materiales, paralización de ejecución de obra. Casos Fortuitos, generando retraso en la ejecución de la obra a continuación se detalla y se analiza cada uno:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
 Ing. Hector R. Carr. Latorpe  
 CIP: 72812  
 (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



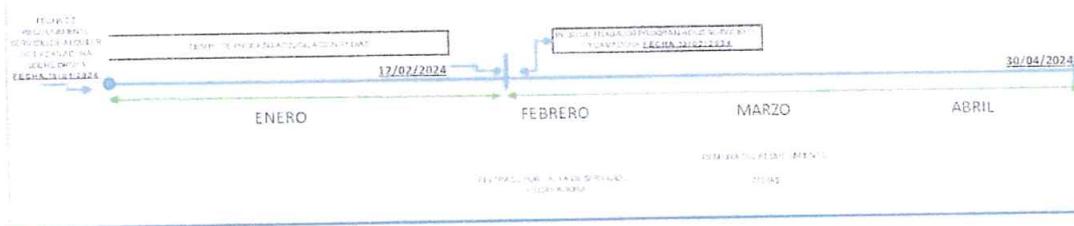
**5.1. PRIMERA CAUSAL. - DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

El Residente de Obra, considera como primera causal para la ampliación de plazo N° 03 de ejecución de obra; la falta de atención en la contratación de servicio de alquiler de excavadora, generando la postergación de la ejecución de las partidas, a falta de este servicio, a continuación, se detalla lo señalado por el residente de obra en el expediente de ampliación de plazo N° 03:

**1.9.1. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

Durante el tiempo de ejecución de obra se realizó en fecha 18 de enero del 2024, el requerimiento N° 046-0040, de servicio de alquiler de excavadora sobre orugas para la continuidad de la ejecución de la obra, lo cual no se atendieron oportunamente por el área de logística de la municipalidad, ocasionando retrasos en la ejecución de la partida movimiento de tierras (cortes en material suelto y corte en roca suelta) generando un retraso de 77 días, siendo causal para una ampliación de plazo; todo esto sustentado en el cuaderno de obras.

LINEA DE TIEMPO



ITEM	DESCRIPCION	FECHA	DIAS
1	FECHA DE REQUERIMIENTO	18/01/2024	
2	TIEMPO DE PROCESO ADJUDICACION		25
3	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES		77
	TOTAL DE RETRASO DESABASTECIMIENTO		77

Al respecto, la inspección pudo verificar el sustento referido a la falta de **contratación de servicio de alquiler de excavadora para la ejecución de obra**, el cual generó retraso en la ejecución de la obra, a causa de la falta de atención de **servicio de alquiler de excavadora**, no se ejecutó las partidas referido a movimiento de tierras: **01.02.08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**, 01.02.08.02.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO, 01.02.08.02.02 CORTE EN ROCA SUELTA y en consecuencia la partidas; 01.02.08.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D= 500MTS

La falta de contratación de este servicio de alquiler de excavadora, generó la no ejecución de partidas que fueron programados, las cuales se encuentran en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, generando un retraso en la ejecución de la obra en **77 días**, a continuación, se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 05

DESCRIPCION	FECHA DE PRESENTACION REQUERIMIENTO	PLAZO PARA LA CONTRATACION (DIAS HABILES)	FECHA DE CONTRATACION PREVISTA	FECHA DE INICIO DE LA PARTIDA	DEMORA EN LA CONTRATACION (DIAS CALENDARIO)	RETRASO GENERADO (DIAS CALENDARIO)
DEMORA EN LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA	18/01/2024	25	30/04/2024	12/02/2024	102	77

La Ampliación de plazo a causa de **desabastecimiento de materiales**; en concordancia con la directiva interna corresponde a "b. *Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad*". Lo solicitado por el residente de obra ampliación de plazo de 77 días calendario por esta causa es **procedente**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Ing. Hector R. Qui. Latorre  
 C.I.D. 312  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



**5.2. SEGUNDA CAUSAL. – PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA**

El Residente de Obra, considera como segunda causal para la Ampliación de Plazo N° 03 de ejecución de obra; la paralización de ejecución de obra por cierre de año fiscal 2023; lo cual genero la postergación de la ejecución de las partidas programadas, a continuación, se detalla lo señalado por el residente de obra en el expediente de ampliación de plazo N° 03:

**1.9.2. PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRA CAMBIO DE AÑO FISCAL**

*Durante la ejecución de la obra se tuvo una paralización en fecha 01/01/2024 por cierre de año fiscal 2023, se da reinicio a la ejecución de la obra en fecha 10/01/2024 como señalan las actas de paralización y reinicio de la obra. A continuación, se detalla en el siguiente cuadro.*

ITEM	FECHA DE PARALIZACION	FECHA DE REINICIO	DIAS PARALIZADOS
01	01/01/2024	10/01/2024	9 DIAS

Al respecto de la Segunda causal correspondiente a **paralización de la ejecución de la obra** en fecha 01/01/2024 por cierre de año fiscal, lo cual se pudo constatar en acta de paralización y cuaderno de obra, así mismo el reinicio de ejecución de obra en fecha 10/01/2024 de lo señalado se verifica una paralización de ejecución de obra de 9 días calendario, tal como se puede verificar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 96

FECHA DE PARALIZACION	FECHA DE REINICIO	DIAS PARALIZADO
01/01/2024	10/01/2024	9

La Ampliación de plazo a causa de **paralización de ejecución de obra**; en concordancia con la directiva interna corresponde a "*d. Situaciones de Fuerza Mayor o Casos Fortuitos*" lo solicitado por el residente de obra, ampliación de plazo de 9 días por esta causa es **procedente**.

**5.3. TERCERA CAUSAL. – CASOS FORTUITOS**

El Residente de Obra, considera como tercera causal para la ampliación de plazo N° 03 de ejecución de obra; las precipitaciones pluviales que se tuvo durante los meses de enero febrero marzo abril, generando interrupciones en el desarrollo normal de las partidas que se ejecutaron durante los meses señalados y generando, retraso en la ejecución de las partidas, a continuación, se detalla lo señalado por el residente de obra en el expediente de ampliación de plazo N° 03:

**1.9.3-CASOS FORTUITOS**

*En los meses de enero, febrero, marzo y abril se registró precipitaciones pluviales como se indica en el cuadro N°01. En el lugar de intervención, se tuvo precipitaciones pluviales por tiempos prolongados haciendo que el personal deje de trabajar durante este tiempo. Todo ello ocasionando retrasos en el avance físico de obra.*

ITEM	FECHA DE PRECIPITACIONES INICIAL	FECHA DE PRECIPITACIONES FINALES	HORAS PARALIZADAS	DIAS
01	14/01/2024	29/04/2024	118.3 HR	15.00

Al respecto de la tercera causa para la ampliación de plazo N° 03, La inspectoría pudo verificar el sustento del Residente de obra, referido a Casos Fortuitos correspondiente a las precipitaciones pluviales en el periodo de enero - abril del 2024, lo cual generó la paralización de la maquinaria de propiedad de la Municipalidad que realizaban trabajos de movimientos de tierras, así mismo los trabajos preliminares y otros.

Las precipitaciones pluviales, generó la demora en la ejecución de partidas programadas, las cuales se encuentran en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, generando un retraso en la ejecución de la obra en **15 días**, a continuación, se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
  
 Ing. Hector R. Curi Latorre  
 CIP-72312  
 (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



CUADRO N° 07

INICIO DEL PERIODO FECHA	CULMINACION DEL PERIODO FECHA	HORAS PARALIZADAS	TIEMPO PARA LA AMPLIACION EN DIAS
13/01/2024	29/04/2024	118.3	15

La Ampliación de plazo a causa de *casos fortuitos*; en concordancia con la directiva interna corresponde a "*Situaciones de Fuerza Mayor o casos fortuitos*" lo solicitado por el residente de obra, ampliación de plazo de 15 días por esta causa **es procedente**.

De lo expuesto en el ítem 5. del presente informe, se resumen la Ampliación de Plazo N° 03 de ejecución de obra, por las siguientes causas:

ITEM	CAUSAS SEGÚN DIRECTIVA N° 010-2023-GM-MDA	CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03	AMPLIACION DE PLAZO N° 03
1	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.	1.9.1. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	77 días
2	SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS	1.9.2. PARALIZACION DE EJECUCION DE OBRAS	9 días
3	SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS	1.9.3-CASOS FORTUITOS	15 días
TOTAL, DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03			101 días

Del cuadro se verifica que se tiene una ampliación de plazo N° 03 de ejecución de obra por las causales descritas por un total de 101 días calendarios.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- Del Expediente de Modificación N° 03, correspondiente a Ampliación de Plazo N° 03, el Inspector de Obra **Opina Favorablemente, a la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución de obra, por 101 días calendario.**
- Con la Ampliación de plazo N° 03 de 101 días calendario para ejecución de obra, **se pone en vigencia el plazo desde el 24/08/2024 al 02/12/2024**
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes y **la Aprobación mediante un Acto Resolutivo** y el registro de la Modificación en la fase de ejecución, en el banco de inversiones.

## 7. BASE LEGAL

- Directiva N° 010-2023-GM-MDA "Directiva Para La Ejecución De Obras Publicas En La Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) En La Municipalidad De Ancahuasi.
- Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Normas que Regulan Las Obras por Administración Directa

Adjunto al presente informe, 02 ejemplares de Expediente de Modificación (188 folios cada uno) Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
*H. C. Hector Raul Curi Latorre*  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

**Ing. Hector Raul Curi Latorre**  
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**GESTIÓN 2023-2026**

-----  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**INFORME N°339-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A**

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON  
 Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

ASUNTO : REMITO OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE  
 AMPLIACION DE PLAZO N° 3 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO  
 DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE  
 KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA  
 COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-  
 PROVINCIA DE ANTA -REGION CUSCO"

REF. : INFORME N.º 090-2024/GIPDT/ENT/MDA/RO

FECHA : Ancahuasi 24 de MAYO del año 2024

Tengo el grato honor de dirigirme Ud; con la finalidad de **SOLICITO APROBACION MEDIANTE UNA RESOLUCION GERENCIAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03 DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA -REGION CUSCO"**

**ANTECEDENTES-** Mediante Resolución Gerencia municipal N° 0181-A-2022-MDA-GM, de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprueba el Expediente técnico, Mediante Resolución Gerencia Municipal N° 159-2023-GM-MDA con fecha 01 de diciembre del 2023 se aprueba el Expediente técnico Modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO" teniendo un presupuesto de S/. 5.279.188.59

**CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**

**1. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

Durante el tiempo de ejecución de obra se realizo en fecha 18 de enero del 2024, el requerimiento N° 046-0040, de servicio de excavadora sobre oruga para la continuidad de la ejecución de la obra, lo cual nose atendieron oportunamente por parte del Área de Logística de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi asi mismo ocasionando retrasos en la ejecución de obra.

  
 Ing. Segundo Usamayta Chacon  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### GESTION 2023-2026

### 2. CAMBIO DE AÑO FISCAL

Se tuvo una paralización de 09 días por cambio de año fiscal 2023-2024

### 3. CASOS FORTUITOS

En los meses de enero, febrero, marzo y abril se registro precipitaciones pluviales como se indica, se tuvo precipitaciones pluviales por tiempos prolongados haciendo que el personal deje de trabajar durante ese tiempo. Todo ello ocasionando retrasos en el avance físico de obra.

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS)	INICIO FECHA	FIN DEL PLAZO	RESOLUCIONES DE APROBACION
PLAZO INICIAL (EXP. TECNICO)	304	01/12/2022	30/09/2023	N° 159-2023-GM-MDA
ANPLIACION DE PLAZO N° 01	260	01/10/2023	16/06/2024	N° 126-2023-GM-MDA
ANPLIACION DE PLAZO N° 02	67	18/06/2024	23/08/2024	N° 159-2023-GM-MDA
<b>ANPLIACION DE PLAZO N° 03</b>	<b>101</b>	<b>24/08/2024</b>	<b>02/12/2024</b>	<b>SOLICITADO</b>

La Ampliacion de plazo N° 03 de obra es de la siguiente manera: Se **solicita ampliacion de plazo por 101 dias calendarios**. Desde 24/08/2024 al 02/12/2024 considerando como nueva fecha de termino de obra el 02 de DICIEMBRE del 2024.

CAUSAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 03	TIEMPO SOLICITADO (DIAS)
CASOS FORTUITOS (PRECIPITACIONES PLUVIALES)	15
CAMBIO DE AÑO FISCAL	09
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	77
<b>TOTAL, DE DIAS PARA AMPLIACION PLAZO N° 03</b>	<b>101</b>

De acuerdo al siguiente cuadro.

PLAZO DEL EXPEDIENTE	
Tiempo de ejecucion	304 dias calendarios
Inicio de obra	01 de Diciembre del 2022
Termino programado	30 de Septiembre del 2023
Resolucion según Expediente Tecnico	RGM N° 159-2023-MDA-GM
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
Tiempo de ejecucion	260 dias calendarios
Inicio de obra	01 de Octubre 2023
Termino programado	16 de Junio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
 Ing. Segundo Uscañayta Chacón  
 CIP. 14435  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**GESTION 2023-2026**

Resolucion según Expediente Tecnico	RGM N° 126-2023-GM-MDA
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	
Tiempo de ejecucion	67 dias calendarios
Inicio de obra	18 de Junio del 2024
Termino programado	23 de Agosto del 2024
Resolucion según Expediente Tecnico	RGM N° 159-2023-GM-MDA
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO)</b>	
Tiempo	101 dias calendarios
inicio programado de obra	24 de Agosto del 2024
Termino programado de obra	02 de Diciembre del 2024
<b>Resolucion de Ampliacion de plazo N° 01</b>	<b>SOLICITADO</b>

Por lo tanto se solicita la **APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA -REGION CUSCO" La ampliacion de plazo de 101 dias calendarios .  
**MEDIANTE UN RESOLUCION GERENCIAL.**

Se adjunta

- Expediente Modificado N° 03 con folios 183
- 

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite administrativo correspondiente.

Atentamente;

Ing. Segundo E. Chacon  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
 Y DESARROLLO TERRITORIAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "ANCAHUASI"



185

## INFORME N°090-2024/GIPDT/ENT/MDA/RO

A : **ING SEGUNDO USCAMAYTA CHACON**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PUBLICA DESARROLLO TERRITORIAL

C.C : **ING HECTOR RAUL CURI LA TORRE**  
INSPECTOR DE OBRA

DE : **ING. EDISON NINANTAY TORRES**  
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : INFORME AMPLIACION DE PLAZO N° 03



REFERENCIA : OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGION CUSCO"

FECHA : Ancahuasi, 16 de MAYO del 2024

Mediante el presente, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle llegar el informe de **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY-DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGION CUSCO".

Sin otro en particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Al presente adjunto el informe de ampliación de plazo N° 03

Atentamente.

  
Municipalidad Distrital de Ancahuasi  
Ing. Edison Ninantay Torres  
C.P. 89507  
RESIDENTE DE OBRA



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hazañas batallas de Junín y Ayacucho"



184

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KATAÑIRAY DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO"**

## ÍNDICE

1. GENERALIDADES .....	2
1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO .....	2
1.2. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO .....	3
1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO .....	3
1.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO .....	3
1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
1.5.1. OBJETIVO .....	4
1.5.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO .....	4
1.5.3. DESCRIPCIÓN DE METAS .....	4
1.5.4. METAS FÍSICAS ALCANZADAS Y/O EJECUTADAS: .....	15
1.6. PRESUPUESTO DE OBRA .....	16
1.7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	16
1.8. DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 .....	17
1.9. CAUSAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 .....	17
1.9.1. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES .....	17
1.9.2. BAJO RENDIMIENTO DE PERSONAL .....	18
1.9.3. CASOS FORTUITOS .....	18
1.10. RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 .....	19
1.11. COMPUTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO .....	19
1.13. BASES LEGALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO .....	21
1.14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	22
1.14.1. CONCLUSIONES .....	22
1.14.2. RECOMENDACIONES .....	22
1.14.3. ANEXOS .....	22

JUNTA MUNICIPAL DISTRICTAL DE ANCAHUASI  
 \_\_\_\_\_  
 Edison Yungay Torres  
 PRESIDENTE DE OBRA